CONDADO DE LOS ÁNGELES
ORDENANZA DEL SUELDO DIGNO

AVISO PARA LOS EMPLEADOS

Este empleador es un contratista del Condado de los Ángeles. Este contrato está sujeto a la Ordenanza del Sueldo Digno (Living Wage Ordinance - LWO) establecido por la Junta de Supervisores (Capítulo 2.201 del Código del Condado de Los Ángeles). Si usted es empleado de tiempo completo o de tiempo parcial y desempeña cualquier servicio al Condado bajo este contrato, a usted se le debe de pagar un "Sueldo Digno" por las horas que usted trabaje en el contrato del Condado.

ESTOS SON SUS DERECHOS. . .
Sueldo Digno (Living Wage)

Su empleador deberá pagarle a usted un Sueldo Digno por los servicios brindados al Condado por lo menos las tarifas por hora y a partir de las siguientes fechas de vigencia:

Fecha de Vigencia	Tarifa por hora
1° de Marzo de 2016	$13.25
1° de Enero de 2017	$14.25
1° de Enero de 2018	$15.00
1° de Enero de 2019	$15.79
1° de Enero de 2020	$16.31
1° de Enero de 2021	$16.62
1° de Enero de 2022	CPI

Con vigencia a partir del 1° de enero de 2020, la tarifa del Sueldo Digno será ajustada de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (CPI) del Buró de Estadísticas del Trabajo, del Departamento de Trabajo de EE.UU., para el área del Condado de Los Ángeles-Riverside-Orange durante el periodo de 12 meses previo al 1° de julio de cada año.

Represalias

Usted no podrá ser transferido, degradado ni despedido debido a que usted dé a conocer las infracciones al Programa de Sueldo Digno (Living Wage Program). Los actos de represalia pueden ser denunciados al Departamento de Servicios Internos llamando al teléfono de servicio de Sueldo Digno.

Retención del Trabajador

Si el Condado de los Ángeles rescinde su contrato con el empleador que usted tiene actualmente antes de la fecha de vencimiento del contrato, e inicia un nuevo contrato con otro contratista para el mismo servicio, usted puede ser elegible para seguir trabajando como empleado para el nuevo contratista durante un periodo no menor a 90 días a partir del inicio del nuevo contrato.

Crédito Tributario Federal por Ingresos del Trabajo

Usted puede ser elegible para solicitar el Crédito Tributario Federal por Ingresos del Trabajo y recibir una cantidad de dinero anual establecida por el IRS en caso de que usted califique. Los formularios de solicitud están disponibles con su empleador o comunicándose con el Servicio de Impuestos Internos (IRS) llamando al (800) 829-3676.

Si usted cree que sus derechos han sido infringidos, debe comunicarse de inmediato a:

_____ _____

Departamento que administra este Contrato — Número telefónico del Departamento del Condado

O

Departamento de Servicios Internos
Sección de Cumplimiento de Contratos en todo el Condado
Línea Telefónica del Servicio de Sueldo Digno (Living Wage Hotline)
(888) 550-WAGE O (888) 550-9243